LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Coquimbo Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA 16 CAPÍTULO 24 PROGRAMA: 01

Sub- Título	Ítem A	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		326.189.190
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		314.726.422
	02		Del Gobierno Central		314.726.422
		007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		108.171.942
		009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		45.648.883
		010	Subsecretaría de Salud Pública		836.013
		014	Hospital La Serena		59.747.474
		015	Hospital San Pablo		55.863.159
		016	Hospital Ovalle		44.458.941
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		36.969
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		8.440.048
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.597.433
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.403.298
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		944
	99		Otros		193.191
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.388.308
	10		Ingresos por Percibir		1.388.308
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		326.189.190
21			GASTOS EN PERSONAL	02	154.542.955
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	68.583.312
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.148
	02		Prestaciones de Asistencia Social		12.148
		004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.148
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.086.163
	01		Al Sector Privado		21.714
		395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		10.835
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.879
	03		A Otras Entidades Públicas		101.064.449
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		101.064.449
25			INTEGROS AL FISCO		1.403.308
	99		Otros Integros al Fisco		1.403.308
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		561.294
	05		Máquinas y Equipos		561.294
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Coquimbo

Subsecretaría de Redes Asistenciales

35, 36)

Sub-

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Moneda Nacional

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10
GLOSA	AS:			
01	Dotación :	máxima de vehículos		92
02	Incluye:			
		ón máxima de personal		
		tación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministe N° de cargos	rio de Haci	enda. 5.496
		tación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	22 561
		N° de horas semanales tación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28	8 horael	33.561
		N $^{\circ}$ de cargos	o noras,	235
		N° de horas semanales		6.580
		e, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2	2005, Minis	
	_	cienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintar		
		gimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de 1		
		N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en		
	Enferm	ería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de	e remunerac	iones
		tado decreto ley.		
	Durant	e el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que t	tendrá dere	cho a
	percib	ir la asignación dispuesta por la Ley ${ t N}^{ullet}$ 19.264 será de	1.508.	
	b) Horas	extraordinarias y Asignación de Turno		
	bl) Ho	ras Extraordinarias año		
		Miles de \$		3.016.887
	b2) As	ignación de Turno, establecida en el artículo 94 d	del D.F.L.	N° 1,
), de 2005.		
		Miles de \$		8.234.691
		N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turn	no integrad	
		atro funcionarios		2.238
		N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno	o integrado	
		es funcionarios		105
		cación compensatoria de la asignación de turno es	stablecida	en el
	- Mile	lo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		251.044
		s de \$ zación máxima para gastos en viáticos, en territorio nac	aional	251.044
	- Mile		JIOHAI	558.815
		ios con personas naturales		330.013
		rsonas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio (de Hacienda	•
		N° de personas	ac macremaa	190
		Miles de \$		1.391.564
		ntratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o	15.076:	
		N° de contratos		131
	- 1	Miles de \$		5.786.809
		zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te 882, Asignación por Funciones Críticas:	ercero de l	a Ley
		e personas		13
	- Mile			115.188
	g) Autori		del D.F.L.	
	(S), d	e 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		e personas		118

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Coquimbo

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA : 16

CAPÍTULO : 24

PROGRAMA : 01

8.575.107

- Miles de \$ 133.709

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley ${\tt N}^{\circ}19.664$, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 273.799